**18194** *ORDEN de 27 de julio de 1990 sobre pago de la ayuda, correspondiente a la campaña 1989/90, a los pequeños productores de algodón.*

El Reglamento (CEE) número 1152/90 del Consejo, de 27 de abril de 1990, establece un régimen de ayuda a los pequeños productores de algodón.

El Reglamento (CEE) número 2048/90 de la Comisión, de 18 de julio de 1990, establece las normas de aplicación del régimen de ayuda a los pequeños productores de algodón, en especial en los artículos 3 y 5.

La concesión de ayudas está comprendida entre las medidas de regulación y tiene por objeto conseguir compensar a los pequeños productores de algodón el coste suplementario de la recolección manual.

El virtud de todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de los Reglamentos comunitarios, alguno de cuyos preceptos se transcriben a continuación, en aras de una mejor comprensión, al ser necesario establecer las normas de pago de las ayudas a los pequeños productores de algodón, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.° La concesión de la ayuda a los pequeños productores de algodón se instrumentará por el Servicio Nacional de Productos Agrarios, en lo sucesivo SENPA, de acuerdo con lo previsto en los Reglamentos (CEE) número 1152/90, del Consejo, y número 2048/90, de la Comisión, y en la presente disposición.

Art. 2.° Los agricultores productores de algodón que hicieron declaraciones de superficie sembrada, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) número 1201/89 de la Comisión, entre el 12 de mayo y el 15 de junio de 1989, que compredieran una superficie de siembra menor o igual a 2,5 hectáreas, en su caso, en el conjunto de las mismas, presentarán antes del 30 de septiembre de 1990, en la Jefatura Provincial del SENPA correspondiente a su explotación, impreso, según modelo que figura como anexo a la presente Orden, en que se reseñarán los datos necesarios para posibilitar el pago de la ayuda.

Art. 3.° 1. La cuantía unitaria de la ayuda, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento (CEE) número 1152/1990, del Consejo, es de 38.553 pesetas/hectáreas, que podrá verse minorada de acuerdo con lo indicado en el apartado 2 del artículo 3 del citado Reglamento.

2. A la ayuda citada en el apartado anterior, le es de aplicación lo establecido en el artículo 5 del Reglamento (CEE) número 2048/90, de la Comisión.

Art. 4.° El SENPA establecerá a los efectos anteriores los rendimientos medios provinciales, calculados a partir de los datos de las actas de recepción de algodón de la campaña 1989/90.

Art. 5.° El SENPA procederá a abonar la ayuda que corresponda a más tardar el 31 de octubre de 1990, dando detalle a cada beneficiario del cálculo correspondiente.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Madrid, 27 de julio de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

A N E X O

AYUDA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ALGODON

CAMPAÑA DE COMERCIALIZACION 1989-90

Nº de cultivador, ☐☐☐☐☐☐☐

DATOS DEL PEQUEÑO PRODUCTOR

DNI o CIF. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ Apellidos y nombre o razón social: .....

Domicilio ..... Localidad ..... PROVINCIA ☐☐ (1) TERMINO MUNICIPAL ☐☐☐ (1)

y en su nombre D. ..... en su calidad de .....

DECLARO: Que en la campaña de comercialización 1989-90 sembré, cultivé y recolecté las parcelas de algodón que figuran en la Declaración de Superficies Sembradas que se adjunta.

S O L I C I T O: El pago de la ayuda a los pequeños productores de algodón que me pueda corresponder de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación Comunitaria, que declaro conocer y a la que expresamente me someto, haciendo constar que acepto la revisión por el SENPA de todos los datos que declaro son rigurosamente exactos, y que el importe de la ayuda se ingrese en:

Nombre de la entidad ..... ☐☐☐☐ (1) Sucursal ..... ☐☐☐☐ (1)

Nº de cuenta ..... ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ Provincia ..... ☐☐ (1)

(1) No rellenar por el peticionario (a codificar por la Jefatura Provincial).

En ..... a ..... de ..... de 199 ....

El solicitante:

SR. JEFE PROVINCIAL DEL SENPA EN .....